

Propuestas de Microcredenciales Universitarias (MCDU)

Convocatoria 1/2025-2026

Información clave (Resumen)

1. Una MCDU es el registro de los resultados de una experiencia de aprendizaje breve, diseñada para adquirir conocimientos, habilidades y competencias específicas. Debe responder a demandas concretas del entorno social, cultural, económico y profesional, con objetivos formativos claramente definidos, y un **logro de aprendizaje específico**.
2. Para su puesta en marcha, será necesario contar con una **solicitud formal de demanda** que justifique su necesidad y adecuación.
3. Podrán presentar propuestas de MCDU el Personal Docente e Investigador (PDI) de la ULPGC, tanto de forma individual como en colaboración con otros docentes, profesionales, expertos, unidades académicas o entidades externas, públicas o privadas.
4. En el caso de colaboración con expertos o entidades externas, será necesario formalizar un **convenio específico de colaboración** (modelo CEN nº 11) disponible en [|pdf|](#) [|docx|](#) [|odt|](#).
5. Las propuestas se realizarán a través de **MiULPGC** (MiDocencia + Mis propuestas de títulos propios) accediendo al aplicativo de diseño de propuestas.
6. Convocatoria abierta todo el año (excepto periodos sin actividad académica). Esta convocatoria 1/2025-2026 está abierta desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Recomendaciones para las MCDU

Duración	1 semana – 2 meses
Créditos	1-6 ETCS*
Modalidad	Presencial, virtual o híbrida
Destinatarios	estudiantes, egresados, profesionales y ciudadanía en general

*En todo caso, inferior a 15 ETCS.

Presentación

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad (en adelante, RD 822/2021) "las universidades podrán impartir enseñanzas propias de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa, en forma de microcredencial o micromódulos, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración".

Las microcredenciales universitarias (en adelante, MCDU) son certificaciones digitales, reconocidas por la Unión Europea, que acreditan conocimientos, competencias o habilidades específicas adquiridas mediante actividades formativas breves, evaluables y certificables con una duración inferior a 15 ECTS. Se trata de una oferta formativa de alta calidad, especializada y modular, diseñada para dar respuesta a las demandas del mercado laboral y a las necesidades de formación continua y a lo largo de la vida. La Unión Europea promueve las MCDU como una "fórmula de registro de experiencias breves de aprendizaje para satisfacer las necesidades de nuevos conocimientos, capacidades y competencias orientadas a facilitar la plena participación de todas las personas en la sociedad y a lo largo de la vida, así como la gestión de la doble transición digital y verde, favoreciendo la mejora de la empleabilidad" (ANECA).

Su principal objetivo es facilitar la actualización, especialización o reorientación profesional, contribuyendo a la mejora del perfil competencial y la empleabilidad de estudiantes, egresados, profesionales y ciudadanía en general. Las MCDU se configuran como una herramienta flexible e inclusiva, orientada a promover una formación adaptada, accesible y alineada con los principios del aprendizaje a lo largo de la vida.

El diseño de cada MCDU debe responder a demandas concretas del entorno social, económico y profesional, y contemplar objetivos formativos claramente definidos. Cada MCDU acredita un logro de aprendizaje específico, y está sujeta a un sistema de garantía de calidad.

La ULPGC, comprometida con la innovación educativa, apuesta por este nuevo modelo formativo impulsado desde la Unión Europea, orientado a favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades, así como a facilitar el acceso a la educación, la formación y las oportunidades profesionales. El Reglamento 9/2024, de Formación Permanente de la ULPGC, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 03 de diciembre de 2024 (BOULPGC nº 19 de 20 de diciembre de 2024), establece las MCDU entre sus categorías

formativas, garantizando su calidad y su rigor académico y científico a través del Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Centro de Formación Permanente (CFP-ULPGC).

El CFP-ULPGC recomienda que las MCDU tengan una carga académica comprendida entre 1 y 6 ECTS, centradas en el desarrollo de competencias relevantes para el mercado laboral y profesional, y compatibles con procesos de reconocimiento y acumulación en itinerarios formativos más amplios. Para su puesta en marcha, será necesario contar con una solicitud formal de demanda que justifique su necesidad y adecuación. Esta convocatoria se enmarca en la estrategia institucional de promoción del aprendizaje a lo largo de la vida, la innovación educativa y la adaptación de la oferta formativa a las nuevas demandas del entorno académico, social, empresarial y profesional.

Destinatarios

Podrán presentar propuestas de microcredenciales universitarias (MCDU) el Personal Docente e Investigador (PDI) de la ULPGC, tanto de forma individual como en colaboración con otros docentes, profesionales, expertos, unidades académicas o entidades externas, públicas o privadas.

En el caso de propuestas en colaboración con entidades externas, será necesario formalizar un convenio específico de colaboración. En este [enlace](#) se encuentra disponible el modelo de convenio específico normalizado (CEN) para la formación permanente ([pdf](#) | [docx](#) | [odt](#)).

La dirección académica de cada MCDU será asumida por el PDI de la ULPGC con la adecuada especialización en la materia o, en su defecto, por un profesional externo con la especialización correspondiente. En estos casos, la codirección académica deberá recaer en un miembro de la ULPGC.

En aquellas materias en las que no pudiera designarse a un profesor de la ULPGC para la dirección académica, ésta podrá ser asumida por profesionales externos con la especialización correspondiente. En estos casos, la codirección académica deberá recaer necesariamente en un profesor de la ULPGC.

Plazo de presentación

Convocatoria **abierta** todo el año (excepto periodos sin actividad académica: Navidad, Semana Santa, Fiestas según calendario oficial y verano del 1 al 31 de agosto). Esta convocatoria 1/2025-2026 está abierta desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Criterios, requisitos y recomendaciones

Las propuestas deberán ajustarse al [Reglamento 9/2024](#) de Formación Permanente y a la [Normativa](#) del Centro de Formación Permanente para el diseño y desarrollo de MCDU. Toda la información del CFP-ULPGC está disponible en <https://www.ulpgc.es/formacionpermanente>.

Recomendaciones para las MCDU:

- Duración: De 1 semana a 2 meses (Entre 1 y 6 ECTS)
- Modalidad: Presencial, virtual o híbrida.
- Justificación: Respuesta a una demanda formativa específica por parte de entidades empresariales y tecnológicas, así como colegios profesionales, asociaciones y entidades públicas ([solicitud formal de demanda para MCDU](#)).

Procedimiento de presentación

Para presentar su propuesta, acceda al aplicativo, disponible en [MiULPGC](#) (MiDocencia → Mis propuestas de títulos propios), y cumplimente los datos de la Microcredencial Universitaria (MCDU).

Una vez enviada, la nueva propuesta será evaluada por la Dirección del CFP-ULPGC. En caso de ser necesario, se le comunicará la subsanación correspondiente antes de su elevación para aprobación por el Consejo de Gobierno de la ULPGC. Las renovaciones de MCDU que no supongan cambios sustanciales se aprobarán por el Comité de Dirección del CFP-ULPGC.

Para cualquier duda, puede ponerse en contacto con la coordinación de microcredenciales universitarias en c.microcredenciales@ulpgc.es